



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006317**

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se han presentado a esta Entidad tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y consiguiente reforma del estatuto de la compañía **MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 7 de septiembre de 2020, con la solicitud para su aprobación;

**QUE** el área de Actos Societarios a cargo del presente trámite, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1627-M de 12 de octubre de 2020, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en la ley; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de domicilio de la compañía **MULTIARGETY ASOCIADOS MULTISERVICIOS CIA. LTDA.** del cantón Lago Agrio al cantón Putumayo, provincia de Sucumbíos y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Cuyabeno el 7 de septiembre de 2020, por ser procedentes conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que las Notarías Primera del cantón Cuyabeno y Segunda del cantón Lago Agrio tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, y sienten razón de estas anotaciones; b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil cantón Lago Agrio tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía, cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que, cumplido lo anterior, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Putumayo, domicilio al que se cambia la compañía, inscriba la referida escritura de cambio de domicilio junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 12 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por  
ALFREDO MAURICIO  
RIOFRIO CUADRADO  
Fecha: 2020.10.12  
19:50:19 -05'00'

**MAURICIO RIOFRIO CUADRADO  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**